



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nro. 164 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
10/DICIEMBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de diciembre de 2020

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LAURA ANDREA VANEGAS ROJAS en contra de GEMA GRUPO EMPRESARIAL MACHADO ÁLVAREZ SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y RECONSTRUCCIÓN S.A.S, se tiene que, por auto del 18 de enero de 2019 se designó como curador de la parte demandada al Dr. EDGAR DARÍO CASTRO DÍAZ y el 21 de enero de 2019 se le envió a través de correo certificado telegrama, sin que a la fecha obre devolución del mismo, con el fin de comunicarle su nombramiento en el cargo, en aras de que concurrieran al Despacho a tomar posesión de él. Pues bien, a la fecha y transcurrido el término previsto en el artículo 49 del C.G del P.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al Dr. EDGAR DARÍO CASTRO DÍAZ, quien se ubica en la Carrera 49 nro. 50-41, centro comercial Junín La Candelaria Local 210, de la ciudad de Medellín, teléfono 2310410 y correo electrónico: edaka01@hotmail.com; para que concurra de manera inmediata ante esta Agencia Judicial a tomar posesión del cargo en el que fue designada, so pena de relevirlas del mismo y compulsarle copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

S.C.G

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



Exp. 002-2016-01535-00
Demandante: Laura Andrea Vanegas Rojas
Demandado: G.G.E.M.A.S.H.R. S.A.S

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0f4cc26050333ab65ab713bd1b1bceb13b9c0203af86df85dba2df8edf94188

Documento generado en 09/12/2020 02:37:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados
en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

